17

El perito determinara las observaciones que estime pertinentes en base a la documentación que le sea proporcionada por GASOLINERAS DON JUAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Probanza que se desahogara en base a la documentación que CASOLINERAS DON JUAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, proporcione a la perito nombrada por esta parte demandada siendo la siguiente:

Declaraciones, pagos provisionales uy definitivos de abril de 2013 a abril de 2015.

Declaraciones anuales 2013 y 2014

Estados de cuenta bancarios de Afril de 2013 al 30 de Abril de 2015.

Balanzas de comprobación de Abil del año 2013 al 30 de abril del año 2015, y Registros auxiliares.

= ⊑stados financieros a diciembre 2013, diciembre 2014 y Abril de 2015.

Esta priueba se ofrece y relaciona con todos y cada uno de los hechos de mi escritor de contestación de demanda, con el fin de demostrar que mi representada nunca recibió cantidad o servicio alguno por parte de la actora.

i). LA INSTEMMENTAL DE ACTUACIONES - Consistente en todo lo actuado en el presente juicio. Probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la contestación de demanda y que se ofrece para demostrar que mi representada nunca recibió ni cantidad ni servicio alguno por parte del actor.

j).- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA
Probanza que se ofrece para demostrar los hechos de la contestación de
demanda, relacionándola con los mismos. Prueba idónea con la que pretende
acreditarse la existencia de Falsedad Ideológica en virtud de que mi